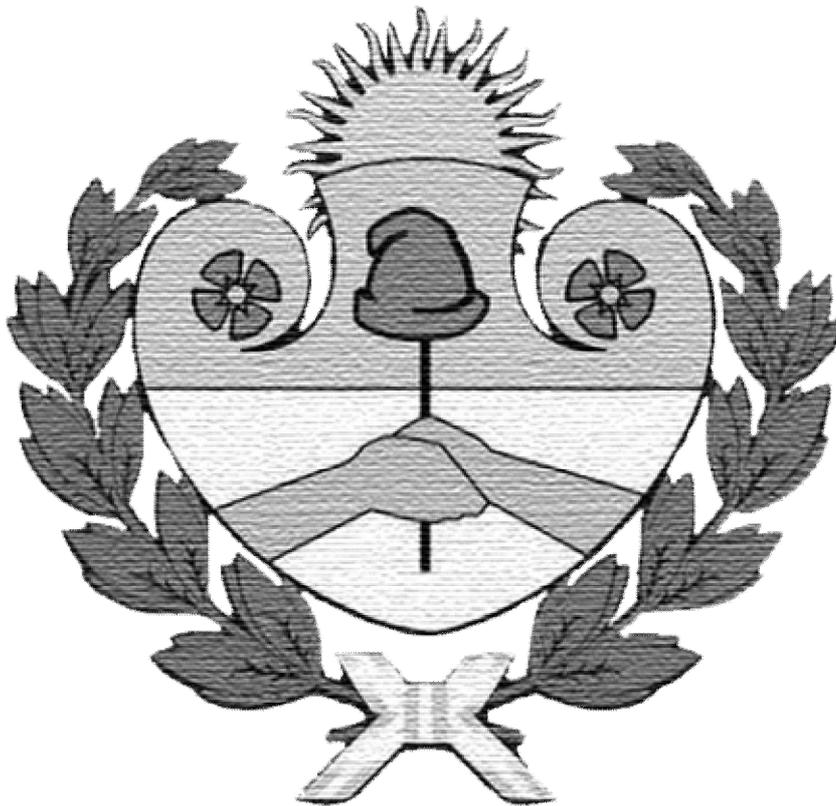


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 35 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

DECRETO N° 52-G.-**EXpte. N° 400-543/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Personal, al C.P.N. ANDRÉS DANIEL ELEIT, DNI N° 8.205.900.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 85-DS.-**Expte. N° 767-543/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2011****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 10/11, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma ALBERDI S.A. la adquisición de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Tres (148.203) bolsones de mercadería en el marco del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" por la suma de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 94/100 (\$ 7.999.997,94), mas la suma de Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 455/100 (\$ 71.878,455), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la suma de Pesos Ocho Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 395/100 (\$ 8.071.876,395), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 162-H.-**EXpte. N° 0500-24/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Delégase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Sr. Secretario de Ingresos Públicos, Dr. Luis Marcelo Salas, las funciones y facultades conferidas por el Código fiscal de la Provincia Ley N° 3.202 y modificatorias al Sr. Director Provincial de Rentas, C.P.N Aldo Omar Ferrari, hasta tanto se restituya en sus funciones.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4147-H.-**EXpte. N° 500-276/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al doctor MARCO ANDRÉS ESPINASSI, D.N.I. N° 26.232.581 como Director Ejecutivo de la Unidad Fondo Fiduciario Ley N° 5435.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 181-H.-**EXpte. N° 500-25/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Doctor Marco Andrés Espinassi, D.N.I. N° 26.232.581 al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Fondo Fiduciario Ley N° 5435.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9887-G.-**EXpte. N° 0400-473/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-****VISTO:**

El CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO celebrado, en fecha 09 de Mayo de 2011, entre la provincia de Jujuy e YPF SA., cuyo texto en copia certificada corre agregada a fs 01/03 de autos, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido acto es complementario del "Contrato de Compraventa" celebrado entre las partes en fecha 02 de Octubre de 1993 (cuyos antecedentes rolan en Expediente administrativo N° 0222-1810-1993) por el cual el Estado Provincial acuerda la adquisición de un inmueble de propiedad de YPF S.A., para el funcionamiento de oficina pública;

Que, dada la situación de crisis financiera de la Provincia de Jujuy, declarada por Ley N° 4439, sss y ccs., la Administración se vio imposibilitada de hacer frente al compromiso asumido, lo cual se subsana con la firma del acto aludido supra;

Que en atención a las necesidades imperantes en materia de estructura edilicia para el funcionamiento operativo del Poder Judicial de Jujuy, se entendió pertinente determinar la afectación del inmueble en cuestión para el "Centro Judicial San Pedro de Jujuy";

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, mediante Expte. N° 2260/09 caratulado: "Solicitud de Afectación de inmuebles", ha dictado al Acordada N° 185/09 de fecha 10-11-09, por la cual solicita la afectación del mismo para el Poder Judicial con destino a la construcción del edificio del Centro Judicial San Pedro Jujuy;

Que dicho predio efectivamente se construye el "CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY".

Que, atento el estado de la cuestión, deviene pertinente la aprobación del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago", proveyendo igualmente a la regularización administrativa de la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades emergentes del Artículo 137° de la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5200 y normas modificatorias y concordantes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado el "CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y

PAGO" celebrado en fecha 09 de Mayo de 2011 entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por el entonces Ministro de Gobierno y Justicia Dr. PABLO LUIS LA VILLA, por una parte; y por la otra la Empresa YPF S.A., representada por el señor MIGUEL ÁNGEL PÉREZ, en su carácter de Apoderado; cuyo texto en copia certificada corre agregado fs. 01/03 de autos, a través del cual se pacta el pago y cancelación de la deuda mantenida por la Provincia de Jujuy por la Adquisición de un inmueble en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, comprometida por Contrato de Compraventa" de fecha 02 de Octubre de 1993, celebrado entre las partes.-

ARTÍCULO 2° Afectase a favor del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy con destino a la construcción y funcionamiento del "Centro Judicial de San Pedro de Jujuy", el inmueble ubicado en Avenida Presidente Perón N° 1100 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) individualizado como Lote N° 500, Padrón N° D-1-04192-00, inscripto en la Dilección General de Inmuebles en Libro 12, folio 447, Asiento N° 378, con una superficie de 7.665 m2.-

ARTÍCULO 3° Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese al Poder Judicial de Jujuy y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a los Ministerios de Hacienda, y de Infraestructura y Planificación para conocimiento y además efectos. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9472-H.-**EXpte. N° 560-76/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Oficina de Crédito Público solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011 de fondos en concepto de ajuste por redistribución Resolución N° 136/11 del Aporte del Tesoro Nacional en el marco del Decreto N° 660/2010 de creación del Programa Nacional de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello y atento a lo informado a fs 15 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669 Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9475-H.-**EXpte. N° 0547-1027/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos solicita la incorporación al Presupuesto General -Ejercicio 2011- de los fondos remanentes de ejercicio anteriores, provenientes de los recursos "Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y Convenio UNICEF-DIPEC";y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello y atento a lo informado a fs 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011- Ley N° 5669, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9505-H.-**EXpte. N° 0513-893/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, representada por su titular C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y la C.P.N. MARISOL PATRICIA TOLAY, DNI N° 24.612.647, para prestar servicios en el mencionado organismo, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 01/11**

ARTÍCULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 246-G-11, para designar al Dr. FERNANDO RAÚL PEDICONE, DNI N° 10.010.082, como Juez del Tribunal en lo contencioso Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2011.-

Pedro A. Segura López
Presidente -Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 9782-G.-**EXpte. N° 0200-473/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2011.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N° 01/11 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr. Fernando Raúl Pedicone, como Juez del Tribunal en lo Contenciosos Administrativo;

Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Designase al Dr. FERNANDO RAÚL PEDICONE, DNI N° 10.010.082, Juez del Tribunal en lo Contenciosos Administrativo del Poder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia.-

ARTÍCULO 2° Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9951-G.-

EXPTE N° 200-55-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Presidente del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, Lic. Santiago Sola y la Lic. en Turismo MARIA MONSERRAT MELE BRUSOTTI, DNI N° 31.687.035, quien cumplió servicios bajo dependencia del citado organismo, por el período comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2010 en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional-Ley N° 4413., cuyo texto se encuentra agregado en autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9989-H.-

EXPTE N° 715-H-1987 y Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorízase a Escribanía de Gobierno confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de GUSTAVO DANIEL RODRIGUEZ DNI N° 18.716.059 y de EVARISTA TOLABA DNI N° 16.214.557 en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 1 de la manzana 13, padrón B-17.405, matrícula B-9784, ubicado en Pampa Blanca, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9994-H.-

EXPTE N° 0516-1286/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Adjudicase en venta a favor de FAUSTINA VILTE BRAGEDA, DNI N° 1.391.126, el terreno individualizado como parcela 21 de la Manzana 96, padrón A-86399, matrícula A-65500, ubicado en B° El Chingo, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9999-H.-

EXPTE N° 4278-M-1987 y agdo.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Déjese sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 4038-OP-1987 a los Sres. Horacio Marcelo Martínez DNI 8.303.401 y Vicente Escalante DNI 11.093.816 en lo que respecta al lote 01, manzana 395, padrón D-13256, matrícula D-6795, ubicado en B° San Francisco, departamento San Pedro de esta provincia.-

ARTÍCULO 2°- Adjudicase en venta a favor de JULIO CESAR ASTETE, DNI 17.220.312, el terreno fiscal individualizado como lote 01, manzana 395, padrón D-13256, matrícula D-6795, ubicado en B° San Francisco, departamento San Pedro de esta provincia.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10090-G.-

EXPTE N° 400-514-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el titular del Poder Ejecutivo se ausento de la provincia en cumplimiento de misión oficial, en el presente año, y

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Quedó en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LÓPEZ, los días...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10094-H.-

EXPTE N° 500-719/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Acéptase, la renuncia presentada por el C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA al cargo de Secretario de Egresos Públicos de la Provincia, agradeciéndole los servicios prestados.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1288/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2012.-

VISTA:

La Resolución General N° 1274/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma prevé el cronograma de vencimiento de los tributos por el período Fiscal 2012, cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, en el Artículo 9° Punto I de dicha resolución, se establecen las fechas para la presentación de las Declaraciones Juradas y el Pago de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos (Resoluciones Generales 959/00, 974/01 y 423/89), teniendo en cuenta la finalización del dígito verificador de la CUIT.-

Que, por razones operativas y a fin de mejorar la atención a los contribuyentes, se considera prudente modificar las fechas estipuladas para las presentaciones y pago de las retenciones y/o percepciones correspondientes al mes de Marzo del corriente año. Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente ley N° 3202/75 t.o 1998 y modificatorias.-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar las fechas de presentación de las Declaraciones Juradas y de Pago de los Agentes de Retenciones y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario correspondientes al mes de Marzo de 2012, la que quedarán fijadas de la siguiente manera: **PERIODO:** MARZO 2012, **VENCIMIENTO FINALIZACIÓN DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT:** 0/1: 16/04/2012, 2/3: 17-04-2012, 4/5: 18/04/2012, 6/7: 19/04/2012, 8/9: 20/04/2012.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General, Banco Macro, Banelco S.A. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

28 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1289/2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2012.-

VISTA:

La Resolución General N° 1274/2011 "Calendario Impositivo" y la Resolución N° 1283/2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 1274/2011 en su Artículo 8° fija las fechas de vencimientos del Impuesto Automotor para grandes, medianos y pequeños contribuyentes, por el ejercicio fiscal 2012.-

Que, por Resolución N° 1283/2012 se prorrogan las fechas de vencimiento del Impuesto Automotor para Grandes, Medianos y Pequeños contribuyentes, hasta el 16 de marzo del corriente año.-

Que, existen nuevos pedidos efectuados por los Municipios de la Provincia para que se extienda la fecha de vencimiento del Primer Anticipo Año 2012 del Impuesto a los Automotores, para las Categorías "A", "B" y "C" y con ello también el vencimiento para el pago total del impuesto anual, con beneficio del quince por ciento (15%) de descuento, según lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 5.088.-

Que, es facultad de ésta Dirección establecer los plazos, formas y condiciones de pago del referido impuesto, conforme prescribe el artículo 223° del Código Fiscal, Ley 3202/75, T.O. en 1998 y sus modificaciones.

Que, por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 y modificatorias.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Considerar en término los pagos que se efectúen del primer anticipo del Impuesto Automotor año 2012, correspondiente a los Pequeños, Medianos y Grandes contribuyentes, que se establecieron en el Artículo 8° de la Resolución General N° 1274/2011, hasta el día 30 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

28 MAR. S/C.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

ORGANISMO CONTRATANTE.- LLÁMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 57/2012** PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE EL CARMEN.

EXPEDIENTE N° 830-2011-05802-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS.

TELÉFONOS: (0388)- 4241541 - 4238498 - 4238487 - 4227762 - 4222011 -

E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2012. HORA: 11 HS.

16/19/21/23/26/28/30 MAR. 09 ABR. LIQ. N° 101299 \$ 100,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL N° 40 - SECCIÓN: PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) - ARROYO CHALALA (KM. 6,02) - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Desboque , destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de barandas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/12

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA - ACCESO A ITURBE - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Presidencia de la Nación

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
AVISO DE POSTERGACION conforme Resolución N° 266-IVUJ-2012

Considerando la necesidad de disponer de un mayor plazo para que las Empresas Oferentes analicen, estudien y definan sus propuestas de localización de los programas a licitar, y ante el pedido de postergación de los mismos por parte de las Cámaras Jujeña y Argentina de la Construcción, al ser con Terreno del Oferente, el Instituto de Vivienda, mediante Resolución N° 266-IVUJ-2012 posterga la apertura de las Licitaciones Públicas Nros 01 a 32 - IVUJ-2012 hasta NUEVO AVISO.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101555 \$ 50,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

RADIO VISIÓN JUJUY S.A. convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2012 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2011 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011. 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio. 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico. 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente. Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.

28/30 MAR. 04/09/11 ABR. LIQ. N° 101546 \$ 525,00.-

ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS N° 7

En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúnen en el Barrio San Carlos, manzana 35 casa 1, de la ciudad de Salta, en asamblea general de socios de "Pablo Marcilese S.R.L.", el señor Pablo Matías Marcilese y la señora María Florencia Marcilese, representados éstos la totalidad del capital social ó sea el 100%, informando que han sido notificados en forma fehaciente de la constitución de la Asamblea de socios por lo que se procede a la apertura de la misma. La Gerencia manifiesta que atento a que ningún socio objeta la constitución de la Asamblea, se procede a considerar el orden del día, a saber: 1) Modificación del Contrato Social en su cláusula primera y décima segunda. 2) Designación de dos socios para lo aprobación y firma del acta. Se trata en forma inmediata el punto primero "Modificación del Contrato Social en su cláusula primera y décima segunda". El señor pablo Matías Marcilese, pide la palabra para expresar dada la actividad comercial de la empresa, es necesario considerar la modificación de dos cláusula del contrato social que tratan respectivamente la jurisdicción sede de la sociedad y su cierre de ejercicio comercial. Tal es así que se propone la modificación de la cláusula primera del contrato social, estableciéndose como domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy y se propicia la modificación de la cláusula décima segunda estableciéndose como fecha de cierre del ejercicio comercial el 30 de junio de cada año, proponiéndose como primer cierre en dicha fecha el ejercicio comercial N° 05 el 30 de junio de 2012, de tal forma que dicho ejercicio comercial será uno regular de seis meses entre el 01 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012. La noción es tratada por los socios y la misma se aprueba por unanimidad, quedando redactada la cláusula primera y décima segunda de la siguiente manera: **PRIMERA:** Denominación y sede social, la sociedad girara bajo la denominación de "**Pablo Marcilese de responsabilidad limitada**", tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencia o sucursales, locales de venta y depósitos en cualquier parte del país o del extranjero. **DECIMA SEGUNDA:** Del ejercicio Social y las utilidades: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. De las utilidades realizadas y liquidadas que resultan del estado de Resultados del Ejercicio se destinará un cinco por ciento (5%) para construir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva de los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de Capitales. Si el resultado del Estado de Resultado fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. A continuación los socios acuerdan que la sede social en la Provincia de Jujuy será en Dr. Vidal 1096, Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. Asimismo se propone y los socios aceptan que se otorga por este, poder especial a favor de los señores Emilio Solivellas, DNI N° 25.884.010, Flavio Javier Aguilera, DNI N° 21.312.803 Y Gastón Javier Baigorria, DNI N° 22.420.519, para realizar todas las tramitación y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente modificación del contrato social antes los organismos correspondientes quedando estos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente modificación en tanto no desvirtúen las condiciones manifestadas en la presente reunión de socios. A continuación se trata el segundo orden del día "Designación de los socios para la aprobación y firma del acta", por unanimidad se designa al señor Pablo Martín marcilese y la señorita María Florencia Marcilese. No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las once horas se da por finalizada la Asamblea General del socio.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 MAR. LIQ. N° 101554 \$ 105,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía N° 4, en el **Expte. N° B-208.489/09**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ESTEFANIA PATAGUA c/ ALEJANDRO F. DE ANGELI Y OTRO", proceda a notificar al Sr. ALEJANDRO FEDERICO DE ANGELI la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2.012: Atento lo solicitado a fojas 135, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a ALEJANDRO FEDERICO DE ANGELI para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ... Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Enrique R. Mateo-Vocal, ante mí: César Barea – Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2.012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101503 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-197.422/08**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva: Carlos Esslinger C/ Domingo Mamani", ordena la publicación del presente por tres veces en cinco días, a fin de hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina. A los 28 días del mes de Diciembre del Año dos mil once. RESUELVEN: 1) Hacer lugar a la demanda promovida Señor Carlos Esslinger en contra de Domingo Mamani declarando que el nombrado en primer termino adquiere el dominio por prescripción del inmueble que se individualiza como MATRICULA J-3291. PADRON J.180 CIRCUNSCRIPCION 1, MANZANA 16, PARCELA 2B, ubicado en la ciudad de HUMAHUACA. En consecuencia deberá oficiarse al REGISTRO DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA mandando a anotar la sentencia a fin de que se registre a su nombre la propiedad haciendo constar que sus medidas y demás datos son los que surgen del plano de prescripción oportunamente aprobado por ese registro.- 2) Imponer las costas por el orden causado y se difiere la regulación de honorarios de los profesionales que intervinieron en la causa hasta constar con pautas suficientes.- 3) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar.- Fdo Dr. CARLOS M. COSENTINI- Juez; Dra. Norma Issa- Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA-Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de FEBRERO DE 2012.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° B-197422/08: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA CARLOS ESSLINGER C/ DOMINGO MAMANI", y CONSIDERANDO: En la aclaratoria presentada a fs. 259 advertimos que efectivamente en el inmueble adquirido por prescripción e individualizado como J-180 CIRCUNSCRIPCION MANZANA 16 PARCELA 2B ubicado en la Ciudad de Humahuaca se consignó erróneamente como Matricula J-3291 cuando debió decir J- 3921. En consecuencia y de conformidad a lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. cabe aclarar que la Matricula del inmueble citado precedentemente es J- 3921. Por todo ello la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria planteada en la forma expresada en los considerandos.- 2.- Notificar, agregar copia en autos, etc. CONSTANCIA La presente resolución es firmada por los dos integrantes de la Sala III conforme Acordada N° 71/08 del S.T.J. San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101527 \$ 30,00.-

EL FISCAL DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los **Expte. N° 1165/11** caratulado: ACTUACIONES INFORMATIVAS: Denunciante RAMON ARIEL VILLARREAL Ciudad.-" se ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante RAMON ARIEL VILLARREAL, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizada por RAMON ARIEL VILLARREAL obrante a fs. 01 y vta. de autos, en razón de que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituir delito el hecho denunciado.- Toda vez que no han sido acreditadas las lesiones denunciadas, al no haber concurrido el denunciante ante el Medico de Policía (véase fs. 9).- Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de la denuncia y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 8 (por no encuadrar en una figura penal) del C.P.Penal, debiendo en consecuencia ocurrir por la vía que corresponda.-Notifíquese.- FDO.: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA-AGENTE FISCAL-ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO".- Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.C).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 20 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. S/C.-

Poder Judicial de la Nación: Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante, en el expediente **EXPTE. N° 348/3/10** caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra CIMA, NÉSTOR HUGO – EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaría n° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en calle Senador Pérez N° 319, en el que se ha dispuesto notificar los siguiente que dice así: ///// San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre 2.011.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:- RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en contra de NÉSTOR HUGO CIMA hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4900.38) reclamados en concepto de capital, con mas los intereses legales que correspondan. Costas a la demandada.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 71, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones al demandado, por ministerio ley.- III.- Regístrese y notifíquese.- Fdo.- Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante UN DÍA.- San Salvador de Jujuy, 08 de febrero de 2.012.-

28 MAR. LIQ. N° 101541 \$ 30,00.-

DRA. MARIA V. PAGANINI,-Pte de Tramite, en la Vocalía N° 2, de la Sala I, de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-252902/11** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-213928/09: DORADO ELDA DOMINGA c/ ARJONA CLAUDIO (HEREDEROS) Y OTROS", se a dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY: 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.- Atento el estado de la causa y lo solicitado por la actora de la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesta córrase traslado a los HEREDEROS DE CLAUDIO ARJONA , M.I N° 3.969.199 y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir, identificado como MATRICULA L-561, Circunscripción 1, Sección 14, PADRÓN L-513, ANTECEDENTES DE DOMINIO L° 2, F° 61, A° 65, ubicado en el Distrito de Cienego Grande, en el Dpto. de Rinconada, Provincia de Jujuy, para que la contesten dentro del plazo de los quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hicieren (Art. 298 y Art. 531 del C.P.C Conf. Modificación de la Ley 5486), a quienes se notifica mediante EDICTOS, por tres veces dentro del periodo de cinco días en el boletín oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Comisión Municipal de Rinconada y transmitir mediante radiodifusión local.- Intímese en igual termino para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Asimismo, cítese como tercero en los términos del Art. 634 del C.P.C (Conf. modificaciones de la Ley 5486), al ESTADO PROVINCIAL, sito en calle San Martín N° 450 de esta ciudad, COMISION MUNICIPAL DE RINCONADA, en la localidad de RINCONADA y colindantes JULIANA C. DE LLAMPA , a quien por desconocer su domicilio se notificara mediante EDICTOS, DANIEL SULCA, domiciliado en Puerto Argentino N° 988 del Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, BENJAMINA ARJONA, domiciliada en Manzana N° 931, Lote 3, Sector B-6 de Alto Comedero de esta ciudad y PEDRO JULIAN, EUSEBIO JULIAN, FELICIANO ARJONA, DESIDERIO CRUZ, BRIGIDO CALZAYA y MARIA DEL VALLE GERONIMO, estos últimos domiciliado en Cienego Grande, Dpto. Rinconada, Provincia de Jujuy, a quienes se notificara mediante oficios dirigido a la Policía de la Provincia de Jujuy. Todos para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados, a fin de tomar conocimiento del juicio y se consideren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Notifíquese por cedula. FDO: DRA MARIA V. PAGANINI- Pte de Tramite, ante mí: JULIO A. NIETO, Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DEL 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101542 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-215.720/09**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ELISA MENDES Y OTRO c/ FLORENTINO MENDES Y OTROS", cita y emplaza a los Sres. ISIDRA VEDIA y JUANA HUMACATA, para que en el plazo de quince días, los que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordenan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, se presenten a hacer valer sus derechos y a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de esta sala, bajo apercibimiento de Ministerio de la Ley y las posteriores resoluciones que se dicten, y de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quienes se continuará la causa según su estado.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101543 \$ 30,00.-

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez Tribunal de Familia Vocalía V de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B- 205.206/09**, Caratulado: "Divorcio vincular: MAMANI ERNESTO C/ PALLIGAS, VICTORIA MATILDE". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a la demandada Sra. VICTORIA MATILDE PALLIGAS, D.N.I. N° 5.987.586 la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 02 del 2012.- I.- Proveyendo a la presentación efectuada por parte del Dr. DIEGO EDUARDO CHACON a fs. 48 de autos, hacedse efectivo en contra de la demanda PALLIGAS, VICTORIA MATILDE el apercibimiento dispuesto por el Art. 298 del C.P.C., dándose por decaído el derecho a contestar demanda.- II.- Notifíquese por Cédula y conforme lo previsto por el Art. 162 del C.P.C. quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.-DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez. Ante mí Esc. ROBERTO MAMMANA. Pro- Strío." Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2012.- Esc. Roberto Mammana Pro- Strío.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101548 \$ 30,00.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Control en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-3.476/11**, caratulado: "GIMENEZ, Elias Emanuel p.s.a. de Robo Simple, notifica a Elias Emmanuel Jiménez D.N.I. N° 40.468.710, y Prio. Pol. N°: 329.043 S.S de la resolución recaída en los autos referenciados, la que en su parte resolutive dispone: "/// San Salvador de Jujuy 21 de marzo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:..- DEL QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO:..- RESUELVO: 1º) No hacer lugar al requerimiento Fiscal de Citación y Elevación de la causa a Juicio, por los motivos expresados en los considerandos.- 2º) No hacer lugar al pedidos de cambio de calificación legal y cese de detención presentado por la Sra. Defensora Oficial en contra del Requerimiento Fiscal, por los fundamentos expuestos en los considerando de este decisorio.- 3º) Hacer lugar parcialmente, a lo solicitado por el ministerio Fiscal a fs. 75/77 vta y111 Por lo que corresponde revocar el Auto de cese de detención de fs. 55/56 y vta. Y dictar en contra del encartado Elias Emmanuel Giménez D.N.I. N° 40.468.710, y Prio. Pol. N°: 329.043 S.S, Prisión Preventiva, de acuerdo los arts 319 inc 2º; 320 y cc. del

C.P.P. y en consecuencia ordenar su inmediata Detención de acuerdo al art. 308 del C.P.P.- 4º) Librar el correspondiente Oficio a Jefatura de Policía, para el cumplimiento de la medida y de no ser habido el Imputado, se inserte su detención en la orden del día policial.- 5º) Una vez firme este decisorio, por Secretaría remítanse las presentes, actuaciones a la Fiscalía interviniente para su registración, toma de razón y cumplimiento de lo ordenado.- 6º) Notificar, hacer saber, protocolizar, notificar por edictos al imputado citándolo a comparecer dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de ley (art. 203 del C.P.P.), etc.- Fdo. Jorge Álvarez Prado – Juez, ante mi Horacio Guillermo García – Pro Secretario por habilitación.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA UNICA, 21 de marzo de 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocafía N° 6, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-225.470/09, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ROSARIO JOSE ZUMINO Y OTRO c/ ROSARIO RIVERO PERAL", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-206, Circunscripción 1, Sección I, Manzana 9, Parcela 6, L III - F° 218-A° 410 de la ciudad de El Carmen, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lis Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2011.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101504 \$ 30,00.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el Expte. N° B-183746/08, caratulado: GUARDA JUDICIAL CON FINES DE ADOPCION PLENA: APAZA DE NOLASCO O HERMINIA NOLASCO MARIO ALBERTO POR EL MENOR HUERTAS ERNESTO ELBER".- Cita y emplaza a los Sres. ROLANDO CLEMENTE HUERTAS, D.N.I. N° 23.078.285 y VIRGINIA MAIDANA, D.N.I. N° 21.921.437, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y ser oída, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de tener por ratificadas su decisión de entregar al menor en adopción y proceder a la entrega en guarda con miras a la adopción...Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por 3 veces en 5 días.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH-VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE-ANTE MI: Dra. MARIA JULIA GARAY-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2011.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101509 \$ 30,00.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal Nro. 1 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 210/10 "CORBALAN, Miguel Ángel s.a. estafa (DOS HECHOS EN CONCURSO REAL), "CITA, LLAMAY EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado MIGUEL ANGEL CORBALAN, argentino, 38 años, DNI N° 22.828.035, domiciliado en Avda Siria Block T Dpto.03, Barrio Salvador Maza de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal). Fdo. Dra. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí: Dra. Mabel Pinta, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 19 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1129/11 (Sumario Policial N° 19455-C/08), CARATULADO: " CALAPEÑA MAURO GONZALO, PAREDES FRANCO, CARDOZO CRISTIAN, CARDOZO BRENDA, CALATAY HÉCTOR Y DOS PERSONAS A ESTABLECER P.S.A TENTATIVA DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL . HUMAHUACA" (Ex Expte. N° 1708/08 – Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 – Secretaría N° 3), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2012. AUTOS Y VISTOS:..DEL QUE RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-...5.- Citar por edictos al inculpa HÉCTOR CALATAY, por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 6.-...7.- Notificar, protocolizar, hacer saber, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 .ANTE MI DR. RICARDO GRISSETTI –PROSECRETARIO "- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 14 DE MARZO DE 2012.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

26/28/30 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de MAMANI ANGELA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2012.- 23/26/28 MAR. LIQ. N° 101508 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA

N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOMAS OCAMPO o/ TOMAS OCAMPO HUARITA, D.N.I. N° 92.074.706.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de febrero de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101520 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Sr. GONZALEZ SEGUNDO DOROTEO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de septiembre de 2011.- 23/26/28 MAR. LIQ. N° 101523 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: JUAN CARLOS JUAREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101525 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA TERESA EVELINA MARGARITA CLEMENTINA CIVETTA L.C. N° 3.002.486.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2012.- 23/26/28 MAR. LIQ. N° 101502 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-258935/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: MARTINEZ DE ARGANARAS, NILDA GLADIS cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NILDA GLADIS MARTINEZ DE ARGANARAS L.C. 5.009.543.- Publíquese por tres veces en el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Cristina Molina Lobos-Juez.- Dr. Federico Mercado-Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2011.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101511 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-267730/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGELA JARRO, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101521 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-264298/11, "SUCESORIO FARFAN MARIA AMANDA"; cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del /la Sr./ Sra. FARFAN MARIA AMANDA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dra. Marcela Ficoseco-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de febrero de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101518 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-254201/11, caratulado: "SUCESORIO: GILBERTO BRAVO GUTIERREZ Y/O GILBERTO BRAVO GUTIERREZ Y/O ERIBERTO GUTIERREZ; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del /la Sr./ Sra. GILBERTO BRAVO GUTIERREZ Y/O GILBERTO BRAVO GUTIERREZ Y/O ERIBERTO GUTIERREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101512 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Maria Cristina Lobos Molina, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-263114/11-caratulado: "SUCESORIO: GUZMAN JULIO DAMIAN"; cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marcela Ficoseco-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101524 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-267333/12 caratulado: "SUCESORIO de TOCONAS ISAAC"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del

causante **ISAAC TOCONAS-DNI N° 11.291.960** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101519 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-267543/12 caratulado: “SUCESORIO de: SANCHEZ JUANA”; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUANA SANCHEZ-L.C. N° 9.636.773** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101515 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el ref. Expte. N° B- 267.020/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: PEREYRA DEMETRIO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEREYRA DEMETRIO, L.E. N° 5.537.401**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Mariana del Valle Drazer.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101513 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria n° 1 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-257667/11 caratulado: “SUCESORIO: SANTOS LAMAS”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SANTOS LAMAS D.N.I. N° 8.175.305**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de año 2011.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101514 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez habilitada en el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-266378/11 SUCESORIO AB-INT”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SOBREIRO CARLOS ALFREDO**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. María Josefina Vercellone- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2011.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101507 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO (1), Secretaria N° uno (1), cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) DIAS HABLES a los herederos y acreedores del Sr. **ALFREDO EDUARDO GRAMAJO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101528 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CHOQUE IPOLITO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 02 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101530 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, REF. EXPTE. N° B-263582/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **EMMA HAYDEE ALBA, JOSE LUIS ALBA e IRMA GRACIELA ALBA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101531 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, Se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del **ALEJANDRO BARRIONUEVO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101532 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Ref. Expte. N° B-241.901/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de doña **ALICIA BASCOPE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causantes.- Secretario: Dr. Federico Mercado.- San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101526 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FERNANDEZ JULIANA Y VILCA APOLINAR GREGORIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 05 de marzo de 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101536 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. **GUILLERMO ZELAYA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101544 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON MARIANO DE JESUS AVILA Y DOÑA PABLA BAUTISTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 10 de Febrero de 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101545 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-265580/11, caratulado: “SUCESORIO: ITURBE HUMBERTO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HUMBERTO ITURBE-DNI N° 18.006.019** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101539 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-266599/11, caratulado: “SUCESORIO DE GREGORIO RAMOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GREGORIO RAMOS-DNI N° 7.282.600** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 1º de marzo de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101549 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, de la provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Maria Cristina Lobos Molina, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-253.384/11 caratulado: “SUCESORIO: **LOPEZ, CARLOS**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Fico seco.- San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101535 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORENTINO MARTINEZ – LE N° 3.989.423 y SIMONA SUMBAINO DE MARTINEZ – LC N° 9.633.050**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SECRETARIA PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101553 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ODDULIA HAYDEE PROVEDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero del 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101550 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **FLORENCIO TEJERINA CARDOZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria Técnico Judicial: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101540 \$ 25,00.-